



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

PROYECTO PARA UNA EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD EN ESPAÑA. ARGUMENTACIÓN CIENTÍFICA

COMITÉ DE EXPERTOS DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL CONSEJO COLEF
(Monica Aznar Cebamano¹, Antonio Calderón², Javier Fernandez-Río³,
Oscar García Busto⁴, Sonia Herce Azanza⁵, David Hortigüela Alcalá⁶, Julio
Iglesias Rodríguez⁷, Francisco Javier Gil Espinosa⁸, Jaime Lopez Prad⁹,
Ángel Pérez-Pueyo¹⁰, Manuel Rodríguez Abreu¹¹ y Sònia Vidal Valero¹²)

*(Universidad de Zaragoza¹ University of Limerick² Universidad de Oviedo³ IES Pérez de
Ayala. Oviedo⁴ Colegio Sagrado Corazón. Pamplona⁵ Universidad de Burgos⁶ IES "La Jarcia" de
Puerto Real, Cadiz.⁷ Universidad de Málaga⁸ CIFP del deporte de Avilés. Asturias⁹ Universidad de
León¹⁰ Colegio Virgen del Mar. Santa Cruz de Tenerife¹¹ Escola Pepa Colomer. Barcelona¹²)*

RESUMEN

Este manuscrito recoge la argumentación científica de las siete medidas presentadas al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en el Posicionamiento del colectivo del Área de Educación Física sobre las mejoras para una Educación Física de Calidad en España.

PALABRAS CLAVE: Educación física (EF); Medidas; Calidad.

PROJECT FOR A PHYSICAL QUALITY EDUCATION IN SPAIN.
SCIENTIFIC ARGUMENTATION

ABSTRACT

This manuscript includes the scientific arguments of the seven measures submitted to the Ministry of Education, Culture and Sports, in positioning of collective of physical education area on improvements for a physical education of quality in Spain.

KEYWORDS: Physical education (PE); Measures; Quality.

Correspondencia: Mónica Aznar Cebamanos. Email: moaznar@unizar.es

Historia: Recibido el 1 de abril de 2017. Aceptado el 2 de abril de 2017

Que la Educación Física esté unificada y tenga continuidad lógica respecto a todos los elementos del currículo y al uso de metodologías abiertas y participativas, para los 4 niveles educativos, desde infantil, a bachillerato, en todo el estado español, así como contemplar en los currículos de las distintas etapas educativas no universitarias un objetivo general relacionado con la Educación Física.

Justificación

El desarrollo de una Educación Física de Calidad (EFC) no podría tener sentido sin tener en cuenta un desarrollo curricular programado y coordinado a lo largo de todas las etapas educativas.

El primer elemento esencial a definir serán los objetivos a desarrollar. Una progresión lógica de los mismos desde infantil a secundaria postobligatoria permitirán el desarrollo de todas las competencias esenciales en el ámbito del movimiento y la salud. Para ello es necesario que se desarrollen todos los currículos de la EF en todos los niveles educativos de una manera conjunta que permitan la planificación en general de los mismos y la distribución en el tiempo del desarrollo del alumnado.

Este desarrollo de los objetivos curriculares debe venir aparejado con un desarrollo paralelo de todos los demás elementos del currículo.

Una secuenciación planificada de los contenidos a trabajar nos permitirá un recorrido por los diversos aspectos que desarrolla la asignatura a lo largo de los años (desarrollo motor, habilidades, condición física, deportes, expresión corporal, actividades en el medio natural,...) adaptando los mismos a las diferentes etapas del desarrollo por la que pasa el alumnado. Por otra parte, se evitaría la repetición de contenidos en diferentes niveles que provocan en muchos casos la desmotivación del alumnado y también la pérdida de contenidos significativos.

Hasta ahora, el desarrollo de contenidos se ha centrado específicamente en cada una de las etapas y en muchos casos no se plantea la continuidad lógica entre las mismas, dándose situaciones que van en contra de una EFC para nuestros alumnos y alumnas.

Siguiendo con los elementos del currículo es de especial mención la metodología. Evidentemente la metodología de trabajo se debe ir adaptando a la edad del alumnado. Pero se debe crear una lógica común de trabajo en el desarrollo de la asignatura en las diferentes etapas. El movimiento y la acción debe ser el elemento vertebrador de la metodología en todas las etapas educativas. El descubrimiento de las posibilidades corporales y de los efectos de la actividad física sobre nuestros cuerpos. La cooperación como base del desarrollo de esquemas tanto corporales como grupales que nos permita una resolución de problemas efectiva. La búsqueda progresiva de la autonomía en la planificación de la actividad física, el ocio y el tiempo libre. Sin esta lógica progresión se corre el riesgo de crear confusión en el alumnado sobre el trabajo a realizar y la manera correcta de hacerlo.

Finalmente, la evaluación. Bajo una evaluación competencial se debe conseguir una lógica común en todas las etapas educativas. La competencia corporal y para la salud será siempre en EF la que marque todo el desarrollo educativo de nuestra asignatura y sobre la que se deberían crear indicadores precisos y adaptados a las

diferentes etapas del desarrollo que permitan valorar a cada individuo y, con esta información, que cada profesional de la EF pueda proponer un trabajo acorde a las posibilidades y con una intencionalidad educativa e integradora.

Todo esto será posible gracias a una acción coordinada y planificada a la hora de legislar los currículos de la asignatura en infantil, primaria, secundaria obligatoria y postobligatoria. A su vez, será posible llevarla a cabo si se dota a los centros de profesionales específicos para el desarrollo de nuestra asignatura que con tanto acierto se están formando en nuestras universidades.

2. MATERIA COMÚN DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Que la Educación Física sea considerada una materia común (troncal) de carácter obligatorio en todo el estado español, y sea considerada como un instrumento esencial e indispensable en el desarrollo integral del alumnado, ya que es la materia cuyo enfoque combina la competencia corporal y física con la comunicación y el aprendizaje basado en valores (alfabetización física y participación cívica), con un mínimo de tres horas de clases de EF a la semana, 2 horas por mandato estatal y 1 hora de carácter autonómico.

Justificación

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE, 2013), en su preámbulo I establece que las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. Es más, la Disposición adicional cuarta indica que “Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos”.

El artículo 6 bis agrupa las asignaturas en tres bloques, troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Indicando en el preámbulo IX que las materias troncales contribuyen a la adquisición de las competencias fundamentales para el desarrollo académico de los alumnos y alumnas. Por otro lado, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (RD 1105/2014), adoptando la denominación de la Unión Europea considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Continuando en su artículo 11 con la inclusión del objetivo “k”, en referencia a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO): “Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, alcanzar los hábitos de cuidado

y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora” y en su artículo 25, en relación al Bachillerato con el objetivo “m”: “Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social”.

La Introducción de la materia de Educación Física realizada en el RD 1105/2014 plantea como finalidad principal de la misma desarrollar en las personas su competencia motriz. Asimismo, la Educación Física está vinculada a la adquisición de competencias relacionadas con la salud. Disfrutar de una adecuada competencia motriz permite al alumno (al ciudadano, en definitiva) disponer de un repertorio suficiente de respuestas adecuadas a las distintas situaciones que se le puedan presentar, siendo estas propias de las actividades físico-deportivas o vinculadas a la actividad humana en su conjunto.

En cuanto a la adopción de hábitos saludables es muy importante tener en cuenta, como el propio RD 1105/2014 recoge, que se estima que hasta un 80% de niños y niñas en edad escolar únicamente participan en actividades físicas en la escuela (Comisión Europea, 2013).

Ante este despliegue de argumentos deberíamos felicitarnos por la intencionalidad legislativa de atender al bienestar individual y colectivo pretendiendo una educación integral de la persona en todas sus facetas. Sin embargo, la influencia de los informes internacionales en relación al rendimiento escolar, sesgadamente interpretados, hacen centrar los esfuerzos en mejorar el sistema educativo español dejando en un segundo plano la esfera motora, corporal o motriz del alumnado y, paradójicamente, obviando otros informes en relación a la importancia para la formación integral, la salud y calidad de vida de una EF suficiente e integrada en el horario escolar obligatorio.

De hecho, la propia LOMCE (2013) considera la materia de EF como “específica”, relegándola a un segundo escalafón tras las “troncales” pareciendo indicar que no contribuye a las competencias fundamentales para el desarrollo académico del alumnado. Unido a que la competencia motriz no aparece en su artículo 2 cuando por definición es precisa para la realización y desarrollo personal como el propio legislador defiende en el RD 1105/2014.

Para López, Pérez, Manrique, y Monjas (2016) las finalidades de la EF como área curricular específica dentro de un sistema educativo universal, obligatorio y público son: (1) el desarrollo físico-motriz del alumnado, (2) la creación y recreación de la cultura física del alumnado y (3) su aportación al planteamiento global de desarrollo integral del alumnado, como ciudadanos de una sociedad democrática, fundamentalmente en el desarrollo de las competencias clave y en el desarrollo integral del alumnado desde, con y a través de la motricidad. Sin olvidar su importancia para la mejora del clima de convivencia en los centros educativos (Gil, Chillón y Delgado, 2016). La EF, por tanto, debería llegar a todos los jóvenes en igualdad de condiciones independientemente del nivel económico, cultural y socio-educativo de su familia, siendo por ello esencial su presencia en el sistema educativo curricular motivado en cuestiones como las argumentadas por Le Mausier y Corbin (2006) (tabla 1).

Tabla 1. Razones por las que la EF debe llegar a todos los jóvenes

Razones por las que la educación física debe llegar a todos los jóvenes

| |
|---|
| Ayuda a prevenir enfermedades |
| Promueve el bienestar a lo largo de la vida |
| Ayuda a luchar contra la obesidad |
| Promueve un estado de forma saludable a lo largo de la vida |
| Proporciona oportunidades únicas de actividades |
| Enseña autonomía y habilidades motoras |
| Promueve el aprendizaje (incluso en otras materias) |
| Crea sensibilidad económica |
| Está ampliamente respaldada por la sociedad |
| Ayuda a una educación integral |

La declaración de Berlín afirma que “la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas es el medio más efectivo para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida” (UNESCO, 2013, p.3).

Sin embargo, el avance respecto a la EF en las leyes predominantes en la etapa democrática española ha sido escaso (Martín, Romero-Martín y Chivite, 2015), estando la EF anclada y padeciendo de una marginalidad que a simple vista no preocupa a nadie (Gambau, 2015).

Una Educación Física de Calidad (EFC) que contribuya a la mejora de nuestro sistema educativo conlleva a la consideración como materia de carácter obligatorio en todo el estado español, instrumento esencial del desarrollo del alumnado, sin necesidad de segregarla con la denominación de “específica”, ya que garantiza los conocimientos y competencias esenciales que permiten una formación integral, contribuyendo al desarrollo personal e integral del alumnado a través de las actividades físico-deportivas mejorando el bienestar físico, psíquico y social (Burgess, Grogan y Burwitz, 2006; Gray y Leyland, 2008; McIntyre, Chivers, Rose y Hands, 2014; OMS, 2010; Parlamento Europeo, 2007). Por otro lado, la actividad y ejercicio físico desempeñan un importante papel sobre la mejora del rendimiento cognitivo y académico de los niños y adolescentes (Coe, Pivarnik, Womack, Reeves, Malina, 2012; Ardoy, Fernández Rodríguez, Jiménez-Pavón, Castillo, Ruiz y Ortega, 2014; González, Portolés, 2016; Ruiz-Pérez, Navia, Ruiz, Ramón y Palomo, 2016).

Es necesaria una carga lectiva mínima semanal de tres horas de EF, 2h por mandato estatal y 1h de carácter autonómico, para lograr las mejoras en la competencia corporal y para salud así como en el rendimiento académico y cognitivo de niños y adolescentes. Por tanto, la legislación educativa debe aumentar la carga lectiva de EF garantizando un tiempo real de aprendizaje mínimo, en horario lectivo, entre 180 minutos (UNESCO, 2015) y 225 minutos (NASPE, 2012) semanales avanzando hacia las cinco horas semanas (European Society of Cardiology, 2007; LOMCE, 2013; OMS, 2010).

Es destacable, analizando los informes internacionales, respecto a la materia de EF, que “en educación secundaria el porcentaje mínimo de horas lectivas recomendadas generalmente se sitúa entre el 6% y el 8% del total de horas lectivas en la mayoría de los países, ... en España, Malta y Turquía la proporción correspondiente es solo de un 3% a un 4%” (Comisión Europea, 2013, p.33). Así, Gambau (2015)

concluye que los horarios lectivos no parecen estar hechos en función del correcto desarrollo integral del alumnado sino más bien semeja el resultado de los intereses del colectivo del profesorado, representado por los sindicatos, y los intereses ideológicos del gobierno de turno.

3. PROYECTO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Que sea exigible y obligatorio a los Centros educativos un Proyecto de fomento de la actividad física y hábitos saludables realizado y coordinado por el Departamento de EF. Este proyecto tendrá que recoger, estructurar y organizar todos los proyectos, actividades, prácticas físicas y deportivas (escolares y extraescolares) que se realicen en el centro escolar para favorecer y garantizar una vida activa y saludable de los escolares. Esta medida sería una concreción por parte del estado de la Disposición adicional Cuarta de la LOMCE, y de los Reales Decretos 126/2014 y 1105/2016 Artículos 10.5 y 6.4 respectivamente, donde se explican las recomendaciones de la OMS y de UNESCO, que establecen la necesidad de 5 horas semanales de Actividad Física en edad escolar. Esta concreción deja encargado al Dpto. de EF de coordinar esas prácticas y seguir las recomendaciones de esta disposición, aumentando la carga laboral del profesorado del Departamento responsable del proyecto.

Justificación

El establecer desde la administración al centro escolar, un proyecto deportivo con carácter obligatorio, lo concebimos como una concreción por parte del estado de la Disposición adicional Cuarta de la LOMCE, en el cual a través de este documento, los centros escolares recogen de manera obligada, una serie de acciones, proyectos y actividades para conseguir que los alumnos sin discriminación ninguna, pueden tener una práctica diaria de actividad física dentro de su jornada escolar y extraescolar, y adquieran hábitos de vida saludables. Dos obligaciones que adquiere la administración en esta disposición adicional.

El PDC no es un invento nuevo, ya que en el Plan Integral para actividad física y el deporte A+D, vigente en la actualidad y que analizó en el 2010, ya establece como una medida a tomar la creación de este documento, el PDC, íntimamente ligado al proyecto educativo del centro escolar - CSD (2010).

Las Directrices de Actividad Física de la Unión Europea y las Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre Actividad Física y Salud, son las referencias internacionales del Plan A+D que en su programa 3 sobre “Actividad física y Deporte Escolar”, aporta una serie de medidas a las administraciones competentes con el objetivo de potenciar la Educación Física, como el pilar esencial para conseguir la creación de hábitos saludables y luchar con el sedentarismo y la obesidad infantil en España. Concretamente, la medida 12 hace referencia a la creación del PROYECTO DEPORTIVO DE CENTRO para aumentar y organizar la práctica deportiva curricular y extracurricular de nuestro alumnado escolar.

Esta medida que proponemos otorgaría, sin duda, mayor coherencia al trabajo de los centros respecto a esta disposición. El hecho de tener un proyecto deportivo

del que deriven una gran cantidad de actividades, trabajo entre áreas..., vinculándolo así a la importancia de los proyectos de carácter deductivo (autonomía de los centros), generaría además, un peso específico que calará mucho más en la sociedad escolar.

El peso específico del PDC tiene que recaer en del departamento de EF, quien designará un profesor responsable del PDC y dentro de su carga lectiva tendrá una dedicación horaria semanal, dedicada a crear, implementar, supervisar y poner en práctica este proyecto. Hay experiencias pilotos en Aragón, de Centros educativos que funcionan con esta estructura de trabajo, también en Murcia con ideas innovadoras (Suárez, Morcuende y Córdoba, 2013) y los resultados son verdaderamente muy gratificantes para el centro, el profesorado y los alumnos. Merece la pena conocerlos.

En la actualidad ya está siendo premiado por la administración el hecho de tener un PDC, de lo cual marca su importancia para la administración actual. Aquellos centros educativos que desarrollan todas estas prácticas saludables y las plasman en un PDC, actualmente se les reconoce mediante la entrega del distintivo de calidad de centros docentes del “Sello de Vida Saludable”.

Pero sin este carácter de obligatoriedad, como lo tienen otros documentos del Centro escolar (PEC, PCC, PAD....) no se cumple el derecho a una educación de calidad para todos. Este sello de Centro Saludable, es una concreción muy □oja de la Disposición adicional cuarta, ya que deja todo el compromiso a los centros escolares, seguramente a costa de los profesores de Educación Física, y sin coste para la administración. Esto no es una medida justa ni formal.

Por lo tanto el principal objetivo del PDC es garantizar a través de la Educación Física y de sus docentes, la coordinación entre los proyectos educativo y curricular, las actividades físicas y deportivas fuera del horario lectivo a través de un proyecto deportivo de centro.

En este sentido, los proyectos deportivos que se ofrezcan en el marco de la actividad física y el deporte en edad escolar, deberán recoger las siguientes intencionalidades:

- Ofrecer una actividad física y deportiva inclusiva que alcance los mínimos de práctica recomendados por instituciones y estudios de referencia en el ámbito de la salud para niños/as y adolescentes.
- Complementar, a través de la actividad física y deportiva, la labor formativa desarrollada en el centro educativo, especialmente en lo referente a los valores y los hábitos saludables.

Entendiendo la salud como un equilibrio físico y emocional integral del individuo y, por tanto, debiendo así potenciar los hábitos saludables:

- Adaptar la práctica de la actividad física y del deporte, especialmente la competición, a las finalidades y necesidades de cada etapa educativa.
- Proporcionar una formación que permita desarrollar y adquirir las habilidades y competencias correspondientes a las diferentes etapas educativas, fomentando así los valores individuales y colectivos.

Para ello creemos imprescindible una serie de aspectos o variables que tienen que estar contempladas dentro del PDC entre otras muchas que no vamos a concretar:

1. Plan de desplazamiento saludable al centro educativo. Uso de medios de desplazamiento y transporte saludables y ecológicos por parte de la Comunidad Educativa.
2. Plan de vida activa, que incluya la utilización de recreos activos, oferta de materias optativas relacionadas con la Actividad Física y Deporte (según sea posible dentro de la autonomía de los centros educativos), impartidas por profesor titulado y especialista en Educación Física.
3. Plan de alimentación saludable, incluyendo actividades y campañas informativas y la venta en la cafetería o kiosco, si corresponde, de alimentos saludables.
4. Contratos-Programa entre el centro educativo y la administración con determinación de los objetivos a alcanzar y actividades a desarrollar en función de la singularidad propia del centro, comunidad educativa y entorno.

Con todo ello, mejoramos la calidad de la enseñanza y abrimos los centros educativos al mundo.

La carta internación de la educación física, La actividad física y el deporte publicada en 2016 también apela a establecer vínculos entre las actividades deportivas y otros componentes de la educación, así como a la práctica diaria de actividad física y de calidad:

- 1.7 Todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por qué el deporte y la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integrante de las actividades cotidianas de los niños y los jóvenes.

No podemos dejar de hacer referencia al documento “EFC, Guía para los responsables políticos”, publicado en 2015 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que tras el análisis de las necesidades a nivel nacional, invita a los responsables políticos a utilizar este documento en la elaboración de sus políticas deportivas. Este documento una vez más, comparte nuestra propuesta sobre la EFC y el PDC, y recomienda a los gobernantes que la educación física constituye la base de unos patrones de comportamiento positivos y es la mejor manera de acceder e implicar sistemáticamente a niños y jóvenes en un estilo de vida saludable y equilibrado a través de la suma entre lo curricular y lo extracurricular significativo.

4. COMPETENCIA CORPORAL Y PARA LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Que se incluya la competencia corporal y para la Salud y calidad de vida en el currículo, pasando a ser una de las competencias clave, imprescindible de ser adquirida por los escolares españoles.

Justificación

¿Es necesaria una competencia corporal y para la salud y Calidad de vida? Rontundamente SÍ, y tres los las razones: 1) La salud, 2) el carácter más práctico de la enseñanza si queremos que se relacione más con el aprendizaje, y 3) proporcionarle a la educación un carácter realmente integral.

Desarrollemos cada punto recordando que se puede profundizar en estos argumentos a través de lectura del reciente artículo “¿Es posible una (verdadera) competencia clave relacionada con lo motriz? La competencia corporal” (PérezPueyo, García-Bustos, Hortigüela, Aznar y Vidal, 2016).

Salud

El desarrollo de la Salud y el bienestar desde diferentes puntos de vista (físico, psíquico y social como ya definiera la OMS) es un tema de vital importancia que merece una competencia en sí misma. Los datos de salud relacionados con la desatención del cuerpo son de lo más preocupantes y es evidente que es necesario actuar desde la escuela.

En este sentido, son muchos los aspectos importantes que se deben tener en cuenta. Todo lo que esté relacionado con el bienestar personal y colectivo de los alumnos como en su relación en los entornos familiar y social próximo, se antojan fundamentales (el desarrollo de las habilidades sociales, la capacidad de empatía, la vida en sociedad). Comprender y vivenciar cómo un estilo de vida saludable puede contribuir a una mejorar importante a la calidad de vida de la población, es de vital importancia (los beneficios del ejercicio y la práctica de actividad física desde la perspectiva del gasto/ahorro sanitario, de los valores ecológicos que se le asocian... Más allá de lo meramente físico que será trabajado desde el área de Educación física).

Carácter más práctico de la enseñanza

Nuestro sistema educativo adolece de aplicabilidad Las vida es práctica y las competencias buscan este nexo práctico entre la escuela y la vida real. Es necesario pasar de un desarrollo eminentemente curricular que está demostrado que se acaba olvidado por reducir el esfuerzo a la memorización de información que sólo es conocimiento y pasar a un aprendizaje basado en la experimentación que permita asentar de manera estable lo adquirido y asociarlo a la capacidad de adaptación a lo que está por venir.

Existen una serie de prácticas relacionadas con manejar instrumentos, adoptar posturas eficaces (ergonómicas), mostrar coordinación y capacidad rítmica, ser ca-

paz de relajarse, aspectos vinculados a la adecuada alimentación, el mantenimiento de esfuerzos que son sólo algunos ejemplos de los contenidos y aprendizajes que el alumno puede y debe trabajar desde diferentes materias como Música, Biología, Anatomía aplicada o Lengua, entre otras muchas, además de la Educación Física, por supuesto. Y son estos y otros los aprendizajes que pueden ser trabajados desde diferentes materias por el carácter transversal de los mismos.

Formación integral

La ironía es que desde 1990 ha sido una de las máximas de las sucesivas reformas legislativas pero ninguna competencia clave atiende lo corporal. No debemos olvidar que mayoritariamente los alumnos están sentados en sus pupitres 23 de 25 horas en primaria (92% del tiempo) y 28 de 30 en secundaria (93,33 % del tiempo), y todos hemos experimentado que parece ir contra natura... Y más, cuando es para escuchar lecciones magistrales que nada tiene que ver con sus intereses y necesidades y apenas generan aprendizaje.

Si antes hablamos de salud ahora podemos hablar de ritmo, o de educación afectivo sexual. Son temas importantes o los que se les sigue dejando de lado o afrontados de manera tangencial cuando son fundamentales en la vida y el desarrollo de nuestro niños.

¿Damos visibilidad y formación a lo corporal en toda su extensión o lo seguimos limitando a las escasas horas de EF?

Pero, ¿se pueden aumentar el número de Competencias? Si, ya se ha hecho en otras ocasiones. Si, ya se ha hecho en otras ocasiones Castilla la Mancha tuvo en tiempos de la LOE, no ocho sino nueve la CCAA añadió la competencia emocional. Por otro lado, con la LOE teníamos ocho competencias básicas y ahora tenemos siete competencias clave. Por lo que ni el número ni su definición deberían ser un problema.

Sin embargo, se podría pensar que incluir una competencia clave relacionada con lo corporal y la salud es una redundancia innecesaria por tener una asignatura específica que desarrolla lo motriz; pero es precisamente en esta incoherencia donde se encuentra la clave y la razón de su inclusión.

Es evidente que el carácter específico de la Educación Física desarrolla lo motriz, y sin renunciar a su imprescindible aportación al desarrollo integral, parece no ser suficiente.

Como se ha pretendido demostrar, hay aspectos que pueden y deben ser desarrollados por diferentes materias si pretendemos contribuir de manera clara a la adquisición del alumnado de estos aspectos tan determinantes. Y es precisamente éste valor transversal el que realmente le proporciona el carácter competencial.

Proponemos, por tanto, otra competencia a las siete existentes con el fin de completar la necesaria transversalidad para una educación verdaderamente integral...

5. INCORPORACIÓN EN FP BÁSICA, CICLOS DE GRADO MEDIO...

Que se incorpore la materia de EF en el currículo de la Formación Profesional Básica, ciclos de Grado Medio y como materia obligatoria en el 2º curso de bachillerato.

Justificación

Las distintas transformaciones educativas, sociales y económicas que han acontecido en los últimos tiempos han promovido a nuestro grupo de expertos a reivindicar que se incorpore la materia de EF en el currículo de la Formación Profesional Básica, ciclos de grado medio y como materia obligatoria en el 2º curso de Bachillerato.

La Formación Profesional tiene como finalidad la preparación de los alumnos para la actividad en un campo profesional, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. La Educación Física repercute positivamente en la adquisición de las citadas habilidades propias del desempeño laboral, a través de situaciones de aprendizaje y control motor aplicadas. La prevención de riesgos laborales debería ser parte del contenido específico que aportaría nuestra materia para este tipo de enseñanzas, ya que el manejo de cargas, la higiene postural y la formación en primeros auxilios son esenciales. El proceso de enseñanza-aprendizaje en la Formación Profesional debe de ir acompañada de una serie de contenidos que aporten de manera rigurosa, científica y práctica un equilibrio entre la vida profesional y el desarrollo físico-psíquico del alumno, siendo la materia de Educación Física una pieza clave como garante de todo el proceso.

En el segundo curso Bachillerato por su carácter propedéutico, la Educación Física debería incluirse como materia obligatoria. Se daría respuesta a la gran demanda que esta materia tiene en segundo de Bachillerato, ya que en la mayoría de los centros la oferta de plazas no cubren el elevado número de solicitudes de alumnos que quieren cursarla. El interés de los alumnos en dicha asignatura radica entre otras razones porque cada vez es mayor la oferta de titulaciones de formación reglada relacionada con la actividad física y el deporte. Los alumnos deberían adquirir conocimientos teórico-prácticos previos que nuestra asignatura con carácter obligatorio podría brindar, para hacer frente así a dichos estudios con garantías. Fruto de la numerosa literatura científica que avala la actividad física y el deporte como pilares para una vida saludable, los planes de estudio de grados universitarios no relacionados directamente con la formación deportiva como Medicina, Fisioterapia, Enfermería o Terapia Ocupacional, cada vez tienen más peso específico asignaturas relacionadas con nuestro ámbito de conocimiento.

La materia de Educación Física debe integrarse definitivamente de forma obligatoria en el sistema educativo español en la etapa de Formación Profesional y segundo de Bachillerato. Aportaría sentido y significado a todo el trabajo previo realizado en etapas educativas anteriores. Por último, nuestra materia es esencial para desarrollar destrezas motoras, cognitivas y afectivas, esenciales para la vida diaria de nuestros discentes, ligando la actividad física y el deporte a su proyecto de vida.

Que se incluya como requisito indispensable, tanto para los centros privados como concertados, que el profesorado que imparta esta materia en cualquier nivel educativo posea la titulación específica necesaria para impartir en cada etapa.

Justificación

La UNESCO en su Carta internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, en el artículo 4.3. señala: “Al ser la única parte del currículo escolar dedicada a desarrollar la competencia y confianza de los alumnos en el deporte y la actividad física, la educación física proporciona una vía de aprendizaje de las competencias, las actitudes y los conocimientos necesarios para una actividad física y deportiva a lo largo de toda la vida; por lo tanto, deberían ser obligatorias en todos los grados y niveles de la educación clases de educación física de calidad e incluyentes, impartidas por profesores de educación física cualificados” (UNESCO, 2015, p. 4). Por lo tanto, organismos tan importantes a nivel internacional señalan la necesidad de contar con profesionales perfectamente formados para impartir Educación Física.

McLennan y Thompson (2015, p. 50) señalan que: “...la prestación de EFC depende de educadores bien calificados, las autoridades responsables deben... considerarlo una prioridad política”, ya que “Los alumnos solo podrán acceder a la gama completa de oportunidades extracurriculares a través de un aprendizaje sistemático y progresivo, que les proporcione las competencias motrices adecuadas y sea impartido por profesores capacitados dentro del horario escolar”. Investigadores prestigiosos actuales recalcan la necesidad de que la materia de Educación Física sea impartida por personas altamente cualificadas.

Autores como Davis (2015, p. 42) manifiestan con rotundidad que: “una Educación Física de calidad impartida por profesores de Educación Física de calidad puede ser la respuesta a la epidemia de obesidad infantil actual”. Muchos problemas graves de salud de la actualidad serían combatidos de una manera más eficiente con una Educación Física de calidad impartida por profesionales adecuadamente preparados. La investigación muestra que el impacto de una Educación Física impartida por profesionales adecuadamente preparados puede tener un impacto positivo a escala mundial.

En base a todo lo anteriormente señalado, la materia de Educación Física en Educación Secundaria ha de ser impartida por Licenciados y Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y en Educación Primaria por Graduados en Educación Primaria (con especialización en Educación Física), ya que son los profesionales que por su perfil competencial más se ajustan a la planificación y desarrollo de dicha asignatura. No es comprensible en la búsqueda de la calidad, que esta materia sea impartida por cualquier Graduado o Licenciado, ya que esta materia requiere de la aplicación de metodologías basadas en un tratamiento pedagógico y didáctico adecuado solo impartido en los centros universitarios certificados para ello, porque que el fin de la materia es plenamente educativo.

7. ANATOMÍA APLICADA Y ARTES ESCÉNICAS Y DANZA

Que las asignaturas del Currículo de ESO y Bachillerato, Anatomía aplicada y Artes escénicas y Danza puedan ser impartidas por un Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para dotarla de las mismas orientaciones que nuestra área.

Justificación

El Real Decreto que establece las especialidades del profesorado de Centros de Enseñanza Públicos y Privados nacionales, en su introducción de la asignatura Anatomía aplicada, se puede constatar que la finalidad que persigue la asignatura, es que el alumnado que la curse comprenda “el cuerpo humano y la motricidad humana” y “las estructuras y el funcionamiento del cuerpo humano y de la acción motriz”. También continua diciendo “esta materia está integrada por conocimientos, destrezas y actitudes de diversas áreas de conocimiento que se ocupan del estudio del cuerpo humano y de su motricidad, tales como, la anatomía, la fisiología, la biomecánica y las ciencias de la actividad física”.

Actualmente las condiciones de formación inicial del profesorado que marca la normativa son:

“Título Superior de Danza (artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo). Cualquier título de Licenciado del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia. Título superior de Danza (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre) o enseñanzas declaradas equivalentes a efectos de docencia”

Los Licenciados y Graduados en CCAFYDE cumplen el perfil profesional idóneo para impartir esta asignatura en la etapa de Bachillerato por tres motivos: conocimientos, continuidad y practicidad.

En primer lugar, dentro del “Contenido disciplinar básico” del Grado CAFYDE (Libro Blanco del Grado), se incluye un módulo específico llamado: Módulo de fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana (22 ECTS) en el que se incluyen las asignaturas de Anatomía, Kinesiología, Fisiología humana, Fisiología del Ejercicio y Biomecánica del movimiento humano. El aprendizaje de los contenidos de estas asignaturas capacita al Licenciado y Graduado para impartir la asignatura de Anatomía Aplicada con solvencia y rigor. De forma concreta la competencia que se adquiere es que el alumno sea capaz de: “Conocer y comprender los factores fisiológicos y biomecánicas que condicionan la práctica de la actividad física y el deporte”. Todas estas asignaturas junto al resto de materias vinculadas a la Pedagogía y Didáctica hacen que pueda ser abordada de manera real, adaptada y práctica.

En segundo lugar si esta asignatura es impartida por los docentes de EF se podrá otorgar una linealidad y progresión entre la etapa de la ESO y la de Bachillerato (donde se imparte esta materia), profundizando en esta última etapa en el contexto

biológico y anatómico que configura al ser humano. Es preciso recordar que el Licenciado/Graduado en CCAFYDE ha adquirido conocimientos tanto en cada uno de los sistemas que configuran la estructura anatómica como en la regulación, organización y adaptación de los movimientos a gestos deportivos.

En tercer lugar, el nombre de esta materia es Anatomía APLICADA. Aplicar la anatomía es moverla, ejercitarla y los profesionales del movimiento somos nosotros.

Es incomprensible que el propio Ministerio, no aproveche sus recursos humanos para mejorar la organización de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria y post-obligatoria, en la búsqueda de la calidad educativa. Está claro que los profesores de la especialidad de Educación Física están capacitados por su formación a impartir dicha materia y así constaba en el primer borrador que se presentó del Real decreto, y será cada centro educativo, en función de sus plantillas, cargas horarias y planificación pueda establecer quién imparte dicha materia. Por todas estas justificaciones solicitamos que la materia de Anatomía Aplicada sea asignada también a la especialidad docente de Educación Física.

Situación similar ocurre con la asignatura de Artes Escénicas y Danza, las condiciones de formación inicial del profesorado que marca el Real decreto son:

“Título Superior de Arte Dramático (artículo 55.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo). Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades o de las Ciencias Sociales y Jurídicas o cualquier título Social de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas, y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia. Título superior de Arte Dramático”.

Después de estudiar y analizar los criterios de evaluación y los estándares de aprendizajes de la asignatura Artes escénicas y Danza propuestos en el real Decreto que establece el currículo básico de ESO y Bachillerato, en concreto en el anexo II sobre materias del bloque de asignaturas específicas, observamos que gran parte de los mismos hacen referencia al desarrollo de las capacidades y destrezas no verbales, gestuales y mímicas, a la capacidad de improvisación a través de secuencias de movimientos tanto libres como con un fin determinado. El fin de la materia es capacitar al alumnado en danzas clásica, moderna, etc., al aprendizaje de coreografías, a la capacidad de improvisación, a las cualidades del movimiento, a aspectos relacionados con la colaboración en grupo, respeto de reglas, capacidad de participación en actividades, etc.

Como en la anterior justificación los Licenciados y Graduados en CCAFYDE cumplen el perfil profesional idóneo para impartir esta materia en la etapa de Bachillerato por tres motivos: conocimientos, experiencia y practicidad.

En primer lugar, dentro del “Contenido disciplinar básico” del Grado CCAFYDE (Libro Blanco del Grado), se incluye un módulo específico llamado Módulo de manifestaciones de la motricidad humana (18 ECTS). Entre los que se incluyen las asignaturas de Expresión corporal y la asignatura de Danza. En la misma línea anterior el aprendizaje de los contenidos de estas asignaturas capacita al Licenciado y Graduado para impartir la asignatura de Expresión corporal y Artes escénicas

con solvencia y rigor. De forma concreta la competencia que se adquiere es que el alumno sea capaz de: “Conocer y comprender la estructura y función de las diferentes manifestaciones de la motricidad humana”.

Hay que recordar que algunos de los objetivos alcanzado por los Licenciados/ Graduados en CCAFYDE en relación a este ámbito, giran en torno a la expresión y la comunicación no verbal, la comunicación corporal, las habilidades comunicativas, el desarrollo de técnicas expresivo-comunicativas y la aplicación metodológica para llevar a cabo una buena intervención educativa en el ámbito de la expresión corporal

En segundo lugar también hay que recordar que ya impartimos Expresión Corporal cuando era una materia optativa con la LOGSE y que impartimos actualmente todo un bloque de contenidos, en los cuatro años de secundaria, donde se trabajan estos contenidos, por lo tanto la continuidad del trabajo estaría garantizada.

Por último nos llama la atención que a los Licenciados en Lengua Castellana y Literatura se les asigne directamente el impartir la asignatura de “Artes escénicas y Danza”. Seguro que son muchos los profesores de Lengua los que han impulsado el teatro escolar, no creemos tenga mucho que ver con la formación académica de este colectivo y sí mucho más cercana a la formación de nuestro colectivo como hemos expuesto antes. Atribuir exclusivamente a los compañeros de Lengua y literatura la impartición de esta materia, olvida el papel clave de la expresión corporal, expresarse con el cuerpo mediante el movimiento. Los profesionales del movimiento somos nosotros una vez más.

Es incomprensible una vez más y pese a repetir esta frase, que el propio Ministerio, no aproveche sus recursos humanos para mejorar la organización de los centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria y post-obligatoria, en la búsqueda de la calidad educativa.

REFERENCIAS

- Arday, D.M., Fernández-Rodríguez, J.M., Jiménez-Pavón; D., Castillo, R., Ruiz, J,R y Ortega, F.B. (2014). A Physical Education trial improves adolescents' cognitive performance and academic achievement: the EDUFIT study. *Scandinavian Journal of Medicine & Science in Sports*, 24, 52-61. doi: 10.1111/sms.12093
- Burgess, G., Grogan, S., & Burwitz, L. (2006). Effects of a 6-week aerobic dance intervention on body image and physical self-perceptions in adolescent girls. *Body Image*, 3(1), 57-66. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.bodyim.2005.10.005>
- Coe, D., Pivarnik, J M., Womack, C. J., Reeves, M J., Malina, R. M. (2012). Health-related fitness and academic achievement in middle school students. *The journal of Sports Medicina and Physical Fitness*, 52(6), 654660. Recuperado de <http://www.minervamedica.it/en/journals/spor ts-med-physicalfitness/article.php?cod=R40Y2012N06A0654>
- Comisión Europea (2013). Informe Eurydice. La Educación Física y el Deporte en los centros escolares de Europa. Recuperado de http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice. /documents/thematic_reports/150ES.pdf European Society of Cardiology (2007). Carta Europea sobre la salud cardiovascular. Recuperado de <http://www.heartcharter.org/default.aspx>
- Gambau, V. (2015). Las problemáticas actuales de la educación física y el deporte escolar en España. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 411, 53-69.
- Gil, F.J, Chillón, P. y Delgado, M.A. (2016). Gestión de aula ante Conductas Contrarias a la Convivencia en Educación Secundaria Obligatoria. *RETOS*, 30, 48-53.

- González, J. y Portolés, A. (2016). Recomendaciones de actividad física y su relación con el rendimiento académico en adolescentes de la Región de Murcia. *RETOS*, 29, 100-104. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/39936/23471>
- Gray, L., and Leyland, A. (2008). Overweight status and psychological wellbeing in adolescent boys and girls: a multilevel analysis. *European Journal of Public Health*, 18(6), 616-621. Recuperado de <http://eprints.gla.ac.uk/82754/1/82754.pdf>
- Le Mausier, G. y Corbin, Ch. (2006). Top 10 Reasons for Quality Physical Education. *Journal of Physical Education, Recreation and Dance (JOPERD)*, 77(6), 44-53. Recuperado de <http://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ794467.pdf>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886
- López, V.M., Pérez, D., Manrique, J.C y Monjas, R. (2016). Los retos de la Educación Física en el Siglo XXI. *Retos*, 29, 182-187. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/42552>
- Martín, J., Romero-Martín, M.R. y Chivite, M. (2015). La educación física en el sistema educativo español. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 411, 35-51.
- McIntyre, F., Chivers, P., Rose, E., & Hands, B. (2014). Exercise can improve physical self perceptions in adolescents with low motor competence. *Human Movement Science, Early View (Online First)*. <http://doi.org/10.1016/j.humov.2014.12.003>
- National Association for Sport and Physical Education (NASPE) y American Heart Association (AHA) (2012). Shape of the Nation Report: Status of Physical Education in the USA. Recuperado de <http://www.shapeamerica.org/advocacy/son/2012/upload/2012-Shape-of-Nation-fullreport-web.pdf>
- Organización Mundial de Salud (2010). Recomendaciones Mundiales sobre Actividad Física para la Salud. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44441/1/9789243599977_spa.pdf
- Parlamento Europeo (2007). Propuesta sobre la función del deporte en la educación. Resolución sobre la Función del Deporte en la Educación 2007. Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A62007-0415+0+DOC+XML+V0//ES>
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/01/03/pdfs/BOE-A-2015-37.pdf>
- Ruiz-Pérez, L.M., Navia, J.A., Ruiz, A., Ramón, I. y Palomo I. (2016). Coordinación motriz y rendimiento académico en adolescentes. *Retos*, 29, 86-89. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/38769>